



GERENCIA GENERAL  
PBX 6206000

**RESOLUCION No. GG-1435-2017**

Abril 26 de 2017

***“Por medio de la cual se designan los representantes de los empleados en la  
Comisión de Personal  
Periodo abril 2017- abril 2019”***

El Gerente General del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., es una entidad de categoría especial descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa y por su naturaleza de Empresa Social del Estado es una entidad de la administración pública.

Que de acuerdo con el artículo 3, literal c) de la ley 909 de 2004 que regula la Carrera Administrativa, esta aplica a los empleados públicos de carrera de las entidades territoriales y sus entes descentralizados.

Que el artículo 16 de la mencionada ley estipula que, en todos los organismos y entidades regulados por ella, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (02) representantes de la entidad u organismo, designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (02) representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el día miércoles 26 de abril de 2017 se llevó a cabo la elección de los Representantes de los empleados para el período 2017 – 2019, tal como se ordenó en la Resolución interna No. GG- 1274 del 10 de abril de 2017.

Que las votaciones según Acta de cierre y escrutinio arrojó el siguiente resultado:

1. GUILLERMO FLOREZ CONTRERAS : Principal
2. JOSEFINA AYALA APONTE : Principal
3. JULIETA ROSERO CASTAÑEDA : Suplente
4. LUZ AYDA ARCE GOMEZ : Suplente

Que por lo anteriormente expuesto los funcionarios GUILLERMO FLOREZ CONTRERAS y JOSEFINA AYALA APONTE, representarán a los empleados y serán los miembros principales dentro de la Comisión de Personal, por su parte los funcionarios JULIETA ROSERO CASTAÑEDA y LUZ AYDA ARCE GOMEZ, actuarán en calidad de suplentes.

Que la Comisión de Personal a que se refiere la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1228 de 2005, tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
2. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
3. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
4. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
5. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
6. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
7. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
8. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
9. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
10. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

R.

Que la segunda instancia en los procesos de reclamación referidos en las consideraciones anteriores corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004 Artículo 12 literal b.

Que, en mérito de lo anterior, se

## RESUELVE

**PRIMERO: DESIGNAR** como Representantes de los empleados del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., en la Comisión de Personal de la entidad para el período Abril 2017 – Abril 2019 a los servidores públicos inscritos en carrera administrativa, **Guillermo Florez Contreras**, C.C.# 16.606.535 y **Josefina Ayala Aponte**, C.C.# 31.995232 como principales y **Julieta Rosero Castañeda** C.C.# 31.905.414 y **Luz Ayda Arce Gómez** C.C.# 29.484.297 como suplentes.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS CORRALES**  
Gerente (I)  
Hospital Universitario del Valle  
Evaristo García E.S.E.

Proyectó:  
Revisó:  
Aprobó:

Nazly Vargas Marulanda  
Rubén Sanchez – Oficina Asesora Jurídica  
Xilena Ramírez Palomeque